

RESOLUCIÓN DE 23 DE JUNIO DE 2023, DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA, POR LA QUE SE REALIZA UNA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL DISEÑO DE MICROCREDENCIALES DESTINADAS A INTEGRARSE EN EL PLAN DE FORMACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

En su sesión de 12 de junio de 2023, la Comisión de Formación del personal docente e investigador de la Universidad Pablo de Olavide aprobó un Plan Marco de Formación 2023-2024 organizado en torno a ejes de importancia estratégica para la universidad que deben desarrollarse a través de microcredenciales. De acuerdo con ANECA, *“una microcredencial es (el registro de los resultados de) una experiencia breve de aprendizaje vinculada, en su caso, a un marco de cualificaciones, y validada, en todo caso, por una evaluación”*. Estas experiencias de aprendizaje favorecen los itinerarios abiertos y flexibles de formación, permiten acceder a una certificación de valor añadido gracias a su acumulabilidad y responden a la necesidad de adaptar la formación a la disponibilidad de tiempo del profesorado.

En este marco, la Universidad Pablo de Olavide opta por aprovechar el fondo de conocimiento de su propio personal y, por ello, como plasmación de la citada iniciativa, este vicerrectorado, en el ejercicio de las competencias delegadas por Resolución de 6 de octubre de 2022, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se determina la estructura del Consejo de Dirección y Delegaciones del Rector, y se delega el ejercicio de competencias (BOJA de 11 de octubre), ha resuelto efectuar una convocatoria pública para el diseño de microcredenciales destinadas a incorporarse al plan de formación del PDI, previa evaluación favorable por parte de la Comisión de Formación, con sujeción a las siguientes

BASES

1. Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es la generación de un catálogo de acciones formativas, adaptadas al modelo de la microcredencial, que puedan integrarse en el plan de formación del PDI de la Universidad Pablo de Olavide.

2. Requisitos de las personas participantes.

1. Las propuestas podrán ser formuladas de manera individual o en equipos de un máximo de cinco miembros en total.

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación | m/dL2uFQg2o11KgRGjT+2w== | Fecha | 23/06/2023 |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |
| Firmado Por | Jose Antonio Sanchez Medina | | |
| Url De Verificación | https://portafirmas.upo.es/verificarfirma/code/m/dL2uFQg2o11KgRGjT+2w== | Página | 1/11 |



Código Seguro de Verificación: gL49QqDLbpoEh4gTsoyacDJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | | |
|-------------|--|----------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide | | FECHA | 26/06/2023 |
| ID. FIRMA | firma.upo.es | gL49QqDLbpoEh4gTsoyacDJLYdAU3n8j | PÁGINA | 1/11 |



2. Cuando las propuestas sean presentadas por un equipo, una persona deberá desempeñar la Dirección Académica, y con ella se realizarán todos los trámites del procedimiento. En caso de que no se identifique Dirección Académica, la eventual solicitud de subsanación y las posteriores actuaciones se efectuarán con la persona que figure en primer término en la propuesta.

3. Podrán presentar propuestas tanto el personal docente e investigador como el personal técnico, de gestión y de administración y servicios de la Universidad Pablo de Olavide.

4. Únicamente se admitirá la participación de personal externo en las propuestas de equipo. En todo caso, la Dirección Académica deberá recaer en una persona perteneciente a la Universidad Pablo de Olavide.

5. Todas las personas formadoras que participen en esta convocatoria asumen los compromisos establecidos en el Reglamento de Formación del PDI, así como los que se deriven de la aplicación de estas bases. De manera específica, se comprometen a diseñar, impartir la formación, entregar los objetos digitales que correspondan y ponerlos a disposición en el espacio lectivo virtual, evaluar al alumnado y comunicar las calificaciones obtenidas en los términos y plazos reflejados en la propuesta.

6. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Formación del PDI, las personas seleccionadas como formadoras para una determinada actividad lo serán en virtud de su especialización y conocimiento de la materia. A fin de dar cumplimiento a esta previsión, todas las personas participantes deberán aportar un breve currículum vitae, centrado en los aspectos que se relacionen más directamente con la propuesta presentada.

3. Requisitos de las propuestas.

1. Las propuestas se ajustarán a los requisitos establecidos para las microcredenciales, según lo dispuesto en el documento marco para el aseguramiento de la calidad de las microcredenciales aprobado por ANECA con fecha 20 de julio de 2022: *Microcredenciales. Formación inclusiva en todos los formatos y para todas las edades*. Para ello será necesario aportar toda la información solicitada en el Anexo I de la presente resolución, redactada obligatoriamente en lengua española e inglesa.

2. Cada propuesta se enmarcará en uno de los ejes estratégicos siguientes:

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación | m/dL2uFQg2o11KgRGjT+2w== | Fecha | 23/06/2023 |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |
| Firmado Por | Jose Antonio Sanchez Medina | | |
| Url De Verificación | https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/m/dL2uFQg2o11KgRGjT+2w== | Página | 2/11 |



Código Seguro de Verificación: gL49QqDLbpoEh4gTsoyacDJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | | |
|-------------|--|----------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide | | FECHA | 26/06/2023 |
| ID. FIRMA | firma.upo.es | gL49QqDLbpoEh4gTsoyacDJLYdAU3n8j | PÁGINA | 2/11 |



- a) Formación en competencias digitales para la docencia y la investigación.
- b) Formación en metodologías docentes innovadoras y disruptivas.
- c) Formación en competencias para la investigación.
- d) Formación para la internacionalización.
- e) Formación en perspectiva de género para la docencia universitaria.
- f) Formación en Sostenibilidad e implementación de la Agenda 2030 en la práctica universitaria.
- g) Formación en atención a la discapacidad y en necesidades específicas de apoyo educativo.
- h) Formación en hábitos saludables.

3. Dentro del eje elegido, cada propuesta de microcredencial deberá indicar el nivel de conocimientos previos sobre la materia que se requieren para acceder a la experiencia de aprendizaje, en un esquema de tres grados (N1 o inicial, N2 o intermedio, N3 o avanzado).

4. Las microcredenciales propuestas podrán desarrollarse en espacios lectivos presenciales o virtuales, en cualquiera de las tres modalidades (presencial, híbrida o virtual) definidas en el artículo 14.7 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

5. Las microcredenciales propuestas tendrán una carga mínima de un crédito ECTS y máxima de cinco créditos ECTS. Cuando la actividad docente se desarrolle íntegramente de forma sincrónica, la interacción entre el profesorado y las personas participantes en el mismo espacio lectivo, ya sea presencial o virtual, tendrá una duración mínima de 7,5 horas por cada crédito ECTS.

4. Presentación de propuestas.

1. Las propuestas se remitirán a través de un formulario normalizado, con el contenido recogido en el Anexo I, que estará disponible para su presentación electrónica en el portal web del Área de Formación e Innovación (sección "Formularios"): <https://www.upo.es/desarrollo/forms/>

2. El plazo de presentación se extenderá desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Tablón Electrónico Oficial (TEO) de la Universidad Pablo de Olavide **hasta el día 31 de julio de 2023**.

3. Finalizado este plazo, se hará pública en el TEO la relación de propuestas admitidas y excluidas, con indicación de la causa de exclusión en su

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación | m/dL2uFQg2o11KgRGjT+2w== | Fecha | 23/06/2023 |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |
| Firmado Por | Jose Antonio Sanchez Medina | | |
| Url De Verificación | https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/m/dL2uFQg2o11KgRGjT+2w== | Página | 3/11 |



Código Seguro de Verificación: gL49QqDLbpoEh4gTsoyacDJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | | |
|-------------|--|----------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide | | FECHA | 26/06/2023 |
| ID. FIRMA | firma.upo.es | gL49QqDLbpoEh4gTsoyacDJLYdAU3n8j | PÁGINA | 3/11 |



caso, concediéndose un plazo de diez días hábiles para que las Direcciones Académicas de las propuestas que no figuren como admitidas puedan presentar las alegaciones que consideren procedentes respecto a su exclusión u omisión.

4. Transcurrido dicho plazo, una vez examinadas y resueltas las posibles alegaciones, se publicará en el TEO la relación definitiva de propuestas admitidas, de las que se dará traslado a la Comisión de Formación para su evaluación.

5. En el caso de que no se reciban alegaciones contra la relación provisional de propuestas admitidas y excluidas, esta será elevada a definitiva mediante diligencia del Área de Formación e Innovación, que será publicada en el TEO.

5. Evaluación de las propuestas.

1. Las propuestas admitidas en la presente convocatoria serán evaluadas por la Comisión de Formación del personal docente e investigador, como órgano encargado de aprobar el plan de formación del PDI.

2. Los criterios que se tendrán en cuenta para valorar las propuestas serán los siguientes:

- a) Relevancia de los contenidos.
- b) Metodología didáctica.
- c) Experiencia de las personas formadoras.
- d) Adaptabilidad a las necesidades de las personas participantes.
- e) Alineación con el enfoque estratégico del Plan Marco de Formación.
- f) Valoración global del curso.

3. Finalizada la valoración de las propuestas, la Comisión de Formación hará pública en el TEO la relación de microcredenciales que se incluirán en el plan de formación del PDI, señalando las fechas en que se desarrollarán, así como la compensación económica adjudicada a cada una, según lo dispuesto en la base 6 de esta convocatoria.

4. Las propuestas de microcredenciales de desarrollo virtual asíncrono que sean seleccionadas dispondrán de un plazo de dos meses, contados a partir de la anterior publicación, para entregar los objetos digitales elaborados y prepararlos para que sean plenamente accesibles a través del aula virtual.

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación | m/dL2uFQg2o11KgRGjT+2w== | Fecha | 23/06/2023 |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |
| Firmado Por | Jose Antonio Sanchez Medina | | |
| Url De Verificación | https://portafirmas.upo.es/verificarfirma/code/m/dL2uFQg2o11KgRGjT+2w== | Página | 4/11 |



Código Seguro de Verificación: gL49QqDLbpoEh4gTsoyacDJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | | |
|-------------|--|----------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide | | FECHA | 26/06/2023 |
| ID. FIRMA | firma.upo.es | gL49QqDLbpoEh4gTsoyacDJLYdAU3n8j | PÁGINA | 4/11 |



6. Compensación económica.

1. En las actividades de desarrollo sincrónico cuya unidad de medida sea el tiempo real de impartición, las personas o equipos docentes percibirán como máximo la compensación económica fijada en el presupuesto anual de la universidad, que en 2023 asciende a 70,00 euros por hora de formación efectivamente impartida.

2. La compensación económica de aquellas otras actividades cuyo desarrollo no sea exclusivamente sincrónico ascenderá a 800,00 euros por cada crédito ECTS.

3. En el caso de microcredenciales virtuales de seguimiento asíncrono, se percibirá la cantidad anterior por el diseño y la puesta a disposición de los objetos digitales creados a través del aula virtual. Estas tareas correrán en todo caso a cargo del profesorado proponente. Adicionalmente, en las sucesivas anualidades en que la microcredencial forme parte del plan de formación, el equipo docente percibirá la cantidad de 10,00 euros por cada persona que supere la acción formativa.

4. Las compensaciones económicas en las microcredenciales desarrolladas por equipos se repartirán en proporción al porcentaje de participación efectiva de cada miembro, según lo declarado en la solicitud. Este porcentaje deberá ser confirmado por la persona que ocupe la Dirección Académica, cuando sea requerida para ello por el Área de Formación e Innovación.

5. Las compensaciones económicas solo se percibirán una vez convocada y finalizada la correspondiente acción formativa o, en su caso, tras la entrega de los objetos digitales comprometidos, previa verificación de que la experiencia de aprendizaje se corresponde con los términos de la propuesta seleccionada por la Comisión de Formación.

6. La Comisión de Formación podrá incorporar al plan de formación del PDI un número de microcredenciales evaluadas favorablemente cuyo coste global no supere la cantidad de 40.000 euros en el ejercicio 2023.

7. Evaluación de resultados.

1. Anualmente la Comisión de Formación efectuará una evaluación de las encuestas de satisfacción cumplimentadas por el alumnado de las microcredenciales. Con carácter general, las microcredenciales que reciban una valoración media inferior a siete puntos sobre diez no se repetirán en el plan de

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación | m/dL2uFQg2o11KgRGjT+2w== | Fecha | 23/06/2023 |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |
| Firmado Por | Jose Antonio Sanchez Medina | | |
| Url De Verificación | https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/m/dL2uFQg2o11KgRGjT+2w== | Página | 5/11 |



Código Seguro de Verificación: gL49QqDLbpoEh4gTsoyacDJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verifirmas> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | | |
|-------------|--|----------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide | | FECHA | 26/06/2023 |
| ID. FIRMA | firma.upo.es | gL49QqDLbpoEh4gTsoyacDJLYdAU3n8j | PÁGINA | 5/11 |



formación de años sucesivos. En todo caso, la competencia para decidir qué actividades integrarán los planes anuales de formación corresponde a la Comisión de Formación, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Formación del PDI.

2. Así mismo, la Comisión de Formación evaluará la calidad de la formación a través de un cuestionario de satisfacción dirigido a quienes hayan realizado funciones docentes, que valorarán la gestión de la formación, los recursos puestos a su disposición y los resultados de aprendizaje obtenidos.

8. Instrucciones complementarias.

Sin perjuicio de las competencias propias de la Comisión de Formación, corresponde al Vicerrectorado de Estrategia y Planificación Académica dictar las instrucciones complementarias que sean necesarias para la correcta gestión e interpretación de lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL VICERRECTOR DE ESTRATEGIA Y PLANIFICACIÓN ACADÉMICA

(P.D.C.: R.R. de 6 de octubre de 2022, BOJA 11/10/2022)

José Antonio Sánchez Medina

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación | m/dL2uFQg2o11KgRGjT+2w== | Fecha | 23/06/2023 |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |
| Firmado Por | Jose Antonio Sanchez Medina | | |
| Url De Verificación | https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/m/dL2uFQg2o11KgRGjT+2w== | Página | 6/11 |



Código Seguro de Verificación: gL49QqDLbpoEh4gTsoyacDJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | | |
|-------------|--|----------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide | | FECHA | 26/06/2023 |
| ID. FIRMA | firma.upo.es | gL49QqDLbpoEh4gTsoyacDJLYdAU3n8j | PÁGINA | 6/11 |



ANEXO I

MICROCREDENCIAL PROPUESTA

| | |
|---|--|
| Título de la microcredencial: | Title of the micro-credential: |
| Eje estratégico: | Strategic line: |
| Requisitos previos de acceso a la experiencia de aprendizaje: <input type="checkbox"/> Sin requisitos (nivel 1) <input type="checkbox"/> Conocimientos básicos (nivel 2) <input type="checkbox"/> Conocimientos avanzados (nivel 3) En caso de requisitos específicos, indique cuáles: | Prerequisites needed to enrol in the learning activity: <input type="checkbox"/> No requirements (level 1) <input type="checkbox"/> Basic knowledge (level 2) <input type="checkbox"/> Advanced knowledge (level 3) If specific requirements, please indicate which ones: |
| Objetivos: | Objectives: |
| Contenidos: | Contents: |
| Metodología: | Methodology: |
| Resultados de aprendizaje: | Learning outcomes: |
| Modalidad docente: <input type="checkbox"/> Presencial <input type="checkbox"/> Virtual | Teaching modality: <input type="checkbox"/> Face-to-face <input type="checkbox"/> On line |

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación | m/dL2uFQg2o11KgRGjT+2w== | Fecha | 23/06/2023 |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |
| Firmado Por | Jose Antonio Sanchez Medina | | |
| Url De Verificación | https://portafirmas.upo.es/verificarfirma/code/m/dL2uFQg2o11KgRGjT+2w== | Página | 7/11 |



Código Seguro de Verificación: gL49QqDLbpoEh4gTsoyacDJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | | |
|-------------|--|----------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide | | FECHA | 26/06/2023 |
| ID. FIRMA | firma.upo.es | gL49QqDLbpoEh4gTsoyacDJLYdAU3n8j | PÁGINA | 7/11 |



| | |
|---|--|
| <input type="checkbox"/> Híbrida | <input type="checkbox"/> Hybrid |
| Créditos ECTS: Volumen de trabajo teórico necesario para obtener los resultados de aprendizaje: Volumen de trabajo práctico necesario para obtener los resultados de aprendizaje: Total ECTS: | ECTS credits: Theoretical workload needed to achieve the learning outcomes: Practical workload needed to achieve the learning outcomes: Total ECTS: |
| Forma de participación en la experiencia de aprendizaje: | Form of participation in the learning activity: |
| Tipo de evaluación: | Type of assessment: |
| Supervisión y verificación de la identidad durante la evaluación: <input type="checkbox"/> No supervisada, sin verificación de identidad <input type="checkbox"/> Supervisada, sin verificación de identidad <input type="checkbox"/> Supervisada <i>on line</i> o <i>in situ</i> , con verificación de identidad | Supervision and identity verification during assessment: <input type="checkbox"/> Unsupervised with no identity verification <input type="checkbox"/> Supervised with no identity verification <input type="checkbox"/> Supervised online or onsite with identity verification |

ACTIVIDADES DE DESARROLLO SINCRÓNICO (PRESENCIAL O VIRTUAL)

| | |
|--|--|
| Número de horas por sesión: | Número máximo de personas participantes por edición: |
| Fechas y horarios de impartición: | |
| Planificación temporal de las unidades de contenido: | |
| Necesidades de espacio, material y recursos: | |

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación | m/dL2uFQg2o11KgRGjT+2w== | Fecha | 23/06/2023 |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |
| Firmado Por | Jose Antonio Sanchez Medina | | |
| Url De Verificación | https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/m/dL2uFQg2o11KgRGjT+2w== | Página | 8/11 |



Código Seguro de Verificación: gL49QqDLbpoEh4gTsoyacDJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verifirmas> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|--|----------------------------------|-------------|
| FIRMADO POR | Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide | FECHA | 26/06/2023 |
| ID. FIRMA | firma.upo.es | gL49QqDLbpoEh4gTsoyacDJLYdAU3n8j | PÁGINA 8/11 |



ACTIVIDADES VIRTUALES DE SEGUIMIENTO ASÍNCRONO

| |
|---|
| Fecha estimada de puesta a disposición de los objetos digitales: |
| Requisitos para la transición entre las distintas unidades de contenido (micromódulos): |
| Planificación temporal (dedicación estimada para la superación de las distintas unidades de contenido): |
| Formación asistida por tutor/a: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No |

DIRECCIÓN ACADÉMICA

| | | |
|-------------------|-----------|---------------------|
| Apellidos: | | Nombre: |
| DNI: | Teléfono: | Correo electrónico: |
| Departamento UPO: | | Créditos asignados: |
| Breve currículum: | | |

EQUIPO DOCENTE 1

| | | |
|------------------------|-----------|---------------------|
| Apellidos: | | Nombre: |
| DNI: | Teléfono: | Correo electrónico: |
| Universidad / Entidad: | | Créditos asignados: |
| Breve currículum: | | |

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación | m/dL2uFQg2o11KgRGjT+2w== | Fecha | 23/06/2023 |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |
| Firmado Por | Jose Antonio Sanchez Medina | | |
| Url De Verificación | https://portafirmas.upo.es/verificarfirma/code/m/dL2uFQg2o11KgRGjT+2w== | Página | 9/11 |



Código Seguro de Verificación: gL49QqDLbpoEh4gTsoyacDJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | | |
|-------------|--|----------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide | | FECHA | 26/06/2023 |
| ID. FIRMA | firma.upo.es | gL49QqDLbpoEh4gTsoyacDJLYdAU3n8j | PÁGINA | 9/11 |



| |
|--|
| |
|--|

EQUIPO DOCENTE 2

| | | |
|------------------------|-----------|---------------------|
| Apellidos: | | Nombre: |
| DNI: | Teléfono: | Correo electrónico: |
| Universidad / Entidad: | | Créditos asignados: |
| Breve currículum: | | |

EQUIPO DOCENTE 3

| | | |
|------------------------|-----------|---------------------|
| Apellidos: | | Nombre: |
| DNI: | Teléfono: | Correo electrónico: |
| Universidad / Entidad: | | Créditos asignados: |
| Breve currículum: | | |

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación | m/dL2uFQg2o11KgRGjT+2w== | Fecha | 23/06/2023 |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |
| Firmado Por | Jose Antonio Sanchez Medina | | |
| Url De Verificación | https://portafirmas.upo.es/verificarfirma/code/m/dL2uFQg2o11KgRGjT+2w== | Página | 10/11 |



Código Seguro de Verificación: gL49QqDLbpoEh4gTsoyacDJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|---|--|----------------------------------|-----------------|
| FIRMADO POR | Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide | FECHA | 26/06/2023 |
| ID. FIRMA | firma.upo.es | gL49QqDLbpoEh4gTsoyacDJLYdAU3n8j | PÁGINA 10/11 |
|  | | | |

EQUIPO DOCENTE 4

| | | |
|------------------------|-----------|---------------------|
| Apellidos: | | Nombre: |
| DNI: | Teléfono: | Correo electrónico: |
| Universidad / Entidad: | | Créditos asignados: |
| Breve currículum: | | |

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación | m/dL2uFQg2o11KgRGjT+2w== | Fecha | 23/06/2023 |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |
| Firmado Por | Jose Antonio Sanchez Medina | | |
| Url De Verificación | https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/m/dL2uFQg2o11KgRGjT+2w== | Página | 11/11 |



Código Seguro de Verificación: gL49QqDLbpoEh4gTsoyacDJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | | |
|-------------|--|----------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide | | FECHA | 26/06/2023 |
| ID. FIRMA | firma.upo.es | gL49QqDLbpoEh4gTsoyacDJLYdAU3n8j | PÁGINA | 11/11 |

